

Decreto No. 3233, que nombra al señor Vinicio A. Malagón, Subsecretario de Estado de Agricultura.

(G. O. No. 8179, del 26 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3233

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Vinicio A. Malagón queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, creación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3234, que atribuye la función de Delegado de la Secretaría de Estado de Agricultura a los Gerentes de administraciones, Sucursales o Agencias del Banco de Crédito, Agrícola e Industrial y la de Presidente de la Junta Protectora de la Agricultura

(G. O. No. 8179, del 26 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3234

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— En todas las jurisdicciones municipales donde exista una administración, sucursal o agencia del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, el Gerente principal tendrá las funciones de Delegado de la Secretaría de Estado de Agricultura.

Art. 2.— El mismo Gerente será, ex officio, Presidente de la correspondiente Junta Protectora de la Agricultura, cuyas atribuciones figuran en la Ley No. 762, del 11 de octubre de 1934, y en el Decreto Reglamentario No. 1783, del 17 de marzo de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 3235, que otorga el exequátur de Farmacéutica a las Doctoras Hilda Teresa de León Frías, Enedina Altagracia Córdova Antón y María Cristina Lugo Barinas.
(G. O. No. 8179, del 26 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3235

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutica, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Hilda Teresa de León Frías;
- b) A la Doctora Enedina Altagracia Córdova Antón; y
- c) A la Doctora María Cristina Lugo Barinas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.